



## **PROYECTO DE LEY**

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1:** .- Objeto. Declárese la Emergencia en Discapacidad en todo el territorio del Estado Provincial, hasta el 31 de diciembre de 2027 inclusive.

**Artículo 2:** .- Garantízase la cobertura de todas las prestaciones establecidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO) para todas las personas con discapacidad con domicilio en la provincia, a cargo del Estado Provincial, a efectivizarse en cualquier nosocomio público con asiento en ésta, y/o privado a su costo.

**Artículo 3:** .- El Estado Provincial deberá garantizar el acceso a la evaluación para el otorgamiento de las pensiones no contributivas nacionales. En tal sentido, deberá facilitar el traslado mediante transporte público gratuito, a los centros de evaluación que corresponda.

**Artículo 4:** .- El Estado Provincial deberá garantizar también el acceso al diligenciamiento y obtención del Certificado Unico de Discapacidad (CUD) en los organismos provinciales que correspondan, en tiempo oportuno y bajo condiciones que aseguren un trato digno e igualitario.

**AUTORA: SILVIA MARIEL AVILA.**

**COAUTORES: DAMIAN YARI SEYLER, SILVINA SOLEDAD DECCÓ, ENRIQUE TOMAS CRESTO,  
SERGIO CASTRILLON Y LORENA MARICEL ARROZOGARAY.**

## FUNDAMENTACIÓN

A nivel nacional se ha trabajado, promovido y aprobado una Ley de Emergencia que busca proteger y asegurar los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, promoviendo su inclusión y participación plena en la sociedad. Esta ley busca garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a servicios esenciales como salud, educación y empleo, eliminando barreras y promoviendo el respeto a la diversidad.

Presentamos este proyecto considerando la urgente necesidad de garantizar en la provincia de Entre Ríos los derechos de las personas con discapacidad. Hemos relevado en todo el territorio el impacto negativo de las políticas nacionales, en cuanto a un deterioro creciente de calidad de vida de las personas con discapacidad, sus tratamientos terapéuticos y los servicios de los prestadores relacionados a rehabilitación, educación, estimulación temprana e inserción laboral.

Consideramos que la provincia de Entre Ríos tiene una RED consolidada de instituciones que trabajan en el marco de la Ley N.º 24.901, que establece un sistema de prestaciones básicas integrales para personas con discapacidad en Argentina. Esta ley obliga a las obras sociales y empresas de medicina prepaga (nomenclador) a cubrir las prestaciones necesarias para la rehabilitación, educación, asistencia y otros aspectos fundamentales para la vida de las personas con discapacidad. Estas instituciones manifiestan de manera continua sus dificultades para seguir funcionando y muchas han tenido que cerrar áreas y servicios.

También contamos con excelentes profesionales en la temática que, ante la falta de reconocimiento económico a su tarea han tenido que optar por no atender a niños, jóvenes y adultos con discapacidad o hacerlo de manera privada.

El no aumento del nomenclador por largo tiempo y la falta de políticas locales de apoyo ha producido un creciente deterioro y estado de riesgo por lo que este proyecto promueve la responsabilidad de la atención en los efectores públicos de Salud.

En relación a la revisión de las PNC (Pensiones No Contributivas) observamos en nuestra provincia barreras y dificultades para cumplir con las auditorías obligatorias que le permitan mantener el beneficio otorgado ya sea por comunicación deficiente, distancias, costos de traslados, falta de accesibilidad, profesionales no idóneos etc.

Consideramos que el estado provincial debe facilitar y accesibilizar este proceso con recursos humanos y económicos, considerando sus lugares de residencia y poniendo a disposición ámbitos adecuados y respetuosos.

Por último esta Ley promueve que se refuerce el sistema delegado de otorgamiento del CUD, herramienta imprescindible para el otorgamiento de derechos de acceso a transportes, educación y salud. Es necesario que se garantice el alcance a todo el territorio provincial, como así también se logren atender prioridades en relación a niños y emergencias que requieran de pronta rehabilitación.

**AUTORA: SILVIA MARIEL AVILA.**

**COAUTORES: DAMIAN YARI SEYLER, SILVINA SOLEDAD DECCÓ, ENRIQUE TOMAS CRESTO, SERGIO CASTRILLON Y LORENA MARICEL ARROZOGARAY.**